



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. DIECIOCHO.

PAGINA N.º 086

Sesión Ordinaria Número Quince de la Primera Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En la ciudad de Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del día tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz, Todos contra la Agresión", la Asamblea Nacional sesionando en su Edificio "Mártires del 22 de Enero de 1967", procedió a instalar su Sesión Ordinaria Número Quince de su Primera Legislatura de la siguiente manera:

- I.- Con el debido respeto se escucharon las notas del Himno Nacional.
- II.- Se establece el quórum por el Secretario, constatándose la asistencia de sesenta y cinco Representantes.
- III.- Se da lectura a la correspondencia destacándose la enviada por:
 - 1.- Diferentes representantes propietarios informando que asistirán sus suplentes.
 - 2.- El Tribunal Anti-Imperialista de Nuestra América agradeciendo las atenciones que se le brindó a la delegación de personalidades norteamericanas que recientemente visitaron el país, adjuntando la Declaración que firmaron.
 - 3.- La Cámara del Senado de México acusando recibo de la felicitación enviada por la Asamblea Nacional por Aniversario de la Independencia de México.
 - 4.- Los Lisiados de Guerra y deshabilitados solicitando se apruebe una ley que obligue a los taxista a prestarles servicios.

La Comandante Guerrillera, Leticia Herrera, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional informa al Plenario que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones miembros de los Cofrades del Gran Torovenado del Pueblo y Grupo Cristiano por la Paz, de Norteamérica.

- IV.- Se aprueba el acta de la Sesión anterior con 56 votos a favor y 9 en contra, incorporándole por moción de Augusto César Castillo, del Partido Conservador Demócrata de Nicaragua de que se haga constar en el acta la no asistencia de dicho partido a la sesión anterior.
- V.- Se lee el Orden del Día conteniendo éste:
 - 1.- Solicitud de prórroga de la Comisión de Población y Desarrollo, Servicios Comunitarios, Reforma Urbana y Asentamientos Humanos.
 - 2.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la Competencia de los Jueces Locales Civiles.
 - 3.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación del Colegio Centroamericana.



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. DIECIOCHO.

PAGINA N^o 087

- 4.- Discusión del Dictamen de la Comisión de Justicia sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación de Cofrades del Gran Torovenado del Pueblo Elías e Israel Rodríguez Zelaya.

PRIMER PUNTO: Domingo Sánchez Salgado, Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo, Servicio Comunitarios, Reforma Urbana y Asentamientos Humanos, da lectura a la solicitud de prórroga para dictaminar las Reformas a la Ley de Inquilinato, la Presidencia concede la prórroga.

SEGUNDO PUNTO: Eduardo Molina Palacios, Vice-Presidente de la Comisión de Justicia, da lectura al Dictamen de la Comisión sobre la Competencia de los Jueces Locales Civiles, a consideración en lo general se aprueba el Dictamen por unanimidad; a discusión en lo Particular se aprobó así: el artículo 1 se reforma y aprueba por unanimidad, por moción del representante Eligio Palacios, del Frente Sandinista de Liberación Nacional, leyéndose así: "Los Jueces Locales de lo Civil de la ciudad de Managua, son competentes para conocer y fallar de las demandas y asuntos de jurisdicción voluntaria, cuya cuantía no exceda de cien mil córdobas. Los de las otras cabeceras departamentales conocerán de aquellas, cuya cuantía no exceda de ochenta mil córdobas y los otros Jueces Locales conocerán hasta una cuantía que no exceda de sesenta mil córdobas"; el artículo 2 se reforma y aprueba por unanimidad, por moción del representante Luis Felipe Pérez, del Frente Sandinista de Liberación Nacional leyéndose así: "Las demandas y asuntos de jurisdicción voluntaria que se susciten en la comprensión territorial de un Juez Local de lo Civil diferente del de la cabecera departamental y cuya cuantía sea mayor de SESENTA MIL CORDOBAS y no exceda de CIEN MIL CORDOBAS para la ciudad de Managua y OCHENTA MIL CORDOBAS en las cabeceras departamentales, se tramitarán ante los Jueces Locales de las respectivas cabeceras departamentales"; el artículo 3 se aprueba por unanimidad adicionándole al final la frase "de la presente Ley"; el artículo 4 se reforma y aprueba con 67 votos a favor, por moción del representante Alejandro Bravo del Frente Sandinista de Liberación Nacional, leyéndose así: "No se dará recurso de casación contra las sentencias y resoluciones dictadas en asuntos de jurisdicción voluntaria en juicios civiles; cuya cuantía no exceda de CIEN MIL CORDOBAS. Aquellos juicios que al entrar en vigencia la presente Ley se encontraren iniciados en primera o segunda instancia o casación en su caso, continuarán su tramitación hasta que se agoten los recursos establecidos en la Ley"; el artículo 5 propuesto por la Comisión se rechaza con 65 votos a favor y 2 en contra, por moción del representante Manuel Eugarríos del Frente Sandinista de Liberación Nacional, el artículo 5 del proyecto original y el 6 se aprueban sin reformas por unanimidad, quedando aprobada la Ley sobre Competencia de los Jueces Locales Civiles.

TERCER PUNTO: Eduardo Molina Palacios, Vice-Presidente de la Comisión de Justicia da lectura al Dictamen sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación del Colegio Centroamerica, a consideración en lo general se aprobó con 67 votos a favor, a discusión en lo particular se aprobó así: el artículo 1 con 67 votos a favor; el artículo 2 por unanimidad, los artículos 3 y 4 con 67 votos a favor, quedando aprobada la Personalidad Jurídica de la Asociación del Colegio Centroamerica.

CUARTO PUNTO: Eduardo Molina Palacios, Vice-Presidente de la Comisión de Justicia da lectura al Dictamen sobre la Personalidad Jurídica de la Asociación de Cofrades del Gran Torovenado del Pueblo Elías e Israel Rodríguez Zelaya; a consideración en lo general se



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. DIECIOCHO.

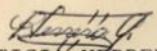


aprobó con 67 votos a favor y 1 en contra; a discusión en particular se aprobó así: los artículos 1, 2, 3 y 4 se aprueban por unanimidad, quedando aprobada la Personalidad Jurídica de la Asociación de Cofrades del Gran Torovenado del Pueblo "Elías e Israel Rodríguez Zelaya".

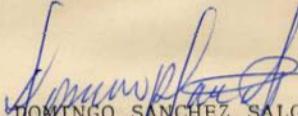
Asimismo se hace constar que el representante Augusto César Castillo no estuvo en contra de la aprobación de esta Personalidad Jurídica.

No habiendo más puntos que tratar el Presidente de la Asamblea por la Ley levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde; a continuación se escucharon con el debido respeto las notas del Himno Nacional.

Leída que fue la presente acta que consta de tres páginas rubricadas por el Presidente por la Ley y Secretario que la suscriben la encontramos conforme, ratificamos y firmamos.


LETICIA HERRERA
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA NACIONAL POR LA LEY ASAMBLEA NACIONAL
VICE-PRESIDENTE




DOMINGO SANCHEZ SALGADO
SECRETARIO DE LA
ASAMBLEA NACIONAL